COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" ID Nº 308.546, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV Nº 95 I / 16
Acta de Directorio Nº 065 / 16

Asunción, 16 de agosto de 2016

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP Nº 805/2009, la Resolución DNCP Nº 522/2015 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 3.416/14 Por la cual se modifica el art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/2009 y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas"; la Nota CNV/ADM Nº 0576/2016, la Nota CNV/ADM Nº 0588/16, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 0589, el Acta Nº 29/2016, la Adenda Nº 2, la CNV/ADM Nº 0599/2016, el Acta Nº 30/2016 y, el Informe Nº 17/2016 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 20 de julio del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0576/2016, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 17/2016 "Adquisición de artículos de limpieza" ID Nº 308.546, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 0588/2016 se remitió invitación a las siguientes empresas: Proactif Care S.A., GL Ventas, de Gustavo Leiva, Multimerc S.R.L. y Molman S.A., Emporio Ferretería S.R.L., Hardy S.A.E.C.A., Lelia Luisa Ferreira y Prodiser S.A.I.C., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 1 de agosto del corriente año.----------

Que, fue emitida la Adenda Nº 1 modificando Anexo B en el punto 23 y el Anexo C del llamado, comunicando dicha situación a la DNCP a efectos de su publicación en el portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0589/2016.----------

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas solo se recibió la oferta de Emporio Ferretería S.R.L., según consta en el Acta Nº 29/2016.--

Que, no habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se procedió a prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*", fijándose con la emisión de la Adenda Nº 2 la fecha de presentación y apertura de ofertas para el 8 de agosto de 2016. Esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 0599/2016.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de sobres se contó con la oferta no retirada de Emporio Ferretería S.R.L., oferta presentada en fecha 1/08/16, realizándose el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 30/2016.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" ID Nº 308.546, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV N° 95 I / 16
Acta de Directorio Nº 065 / 16

Asunción, 16 de agosto de 2016

Que, se realizó el análisis de los documentos presentados por la empresa oferente conforme a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por Decreto Nº 3.719/15: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*, cumpliendo el oferente con la presentación en forma de los documentos sustanciales solicitados en el Llamado.----------

Que, se realizó el análisis de los precios ofertados conforme a lo establecido en el art. 2 de la Resolución DNCP Nº 956/2016, modificado por Resolución DNCP Nº 1.173/2016, observándose que la diferencia entre los precios de las ofertas presentadas por Emporio Ferretería S.R.L. en los ítems 1 al 4 y los precios referenciales del Llamado publicados en el SICP, se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la mencionada disposición. Al respecto, se verificó que los precios ofertados en los ítems 1 y 4 se encuentran por debajo de los precios referenciales y la diferencia se encuentra dentro del margen del 30% y, los precios ofertados en los ítems 2 y 3 se encuentran por encima de los precios referenciales y la diferencia se encuentra dentro del margen del 20%.----------

Que, el Decreto Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, en el art. 61, inc. a) establece en sus numerales 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*. 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*.----------

Que, se procedió a la verificación de los documentos formales de la empresa oferente y otros requisitos de del Llamado, cumpliendo Emporio Ferretería S.R.L. con la presentación en forma de los documentos formales y demás requisitos del Llamado, según se expone en el Informe Nº 17/2016 del Comité de Evaluación.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" ID Nº 308.546, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV N° 95 I / 16
Acta de Directorio Nº 065 / 16

Asunción, 16 de agosto de 2016

Que, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y, el penúltimo párrafo del art. 1 de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dispone: "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo".* .----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 17/2016 sugiere al Directorio de la CNV, en el proceso de Contratación Directa Nº 17/2016 "Adquisición de artículos de limpieza" ID Nº 308.546, adjudicar a la empresa Emporio Ferretería S.R.L. por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado y, por motivos de disponibilidad presupuestaria, disminuir la cantidad adjudicada en el ítem 3 - Esponjas.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 17/2016 "Adquisición de artículos de limpieza" ID Nº 308.546, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Emporio Ferretería S.R.L., por un monto total de Gs. 1.051.860 (guaraníes un millón cincuenta y un mil ochocientos sesenta) IVA incluido, para la provisión de 40 frascos de Jabón líquido para manos, 8 bidones de Detergentes, 35 unid. de Esponjas y 48 frascos de Desodorante de ambiente en aerosol, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

3 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES • Asunción - Paraguay

Abg. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General